



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2022-MPS

Chimbote, 24 de agosto del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO.- En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de agosto del 2022, el Proyecto de Ordenanza Municipal que “Aprueba la Propuesta Final de Planeamiento Integral de Predio Rustico con Asignación de Zonificación” respecto del predio de propiedad del Señor Luis Homero Alvarado Rodríguez ubicado en el Sector Tangay - Pampas de Chimbote, Parcela T-137-A en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa , Departamento de Ancash, inscrito en la Partida Registral N° 11008668, con fines de integración al área urbana.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como: “(...) un instrumento técnico-normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación”;

Que, asimismo, el numeral 61.3 del Artículo 61° del RATDUS establece que: “La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°006-MPS se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote – Nuevo Chimbote 2020 – 2030, que es el documento técnico normativo, donde se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

011

establece el Modelo de ciudad, las políticas urbanas rectoras, los usos del suelo, se asigna la zonificación y sus parámetros urbanísticos correspondientes, se establece el sistema vial, y se plantean la mitigación de los riegos.

Que, mediante Informe Técnico N° 581-2021-JAGB-SGPU-MPS de fecha 02-09-2021 el área técnica remite el expediente a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Considerando Factible aprobar el planeamiento integral del predio denominado Sector Tangay Bajo / Predio Pampas de Chimbote, Parcela 7.

Que, con Informe N°033-2021-AL-SGPU-GDU-MPS de fecha 24-09-2021 el área legal de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Solicita se le informe si el predio sub materia, se encuentra incluido o no dentro del Plan de desarrollo Urbano de la ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020-2030 de acuerdo a lo establecido en el artículo 55° y 61° del reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano aprobado por decreto supremo N° 022-2016-Vivienda.

Que, a través del Informe Técnico N°688-2021-JAGB-SGPU-GDU-MPS de fecha 4-10-2021, el área técnica de la sub gerencia de planeamiento urbano en respuesta a lo solicitado por el alea legal en el Informe N°033-2021-AL-SGPU-GDU-MPS, hace de su conocimiento que el predio rural ubicado en el sector Tangay bajo / Predio las pampas de Chimbote, Parcela 7, Según el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote 2020-2030 aprobado con ordenanza municipal N°006-2020-MPS se encuentra INCLUIDO dentro de su ámbito de intervención.

Que, con Informe Legal N°125-2021-AL-SGPU-GDU-MPS de fecha 15-10-2021 el área legal de planeamiento urbano considera factible la aprobación de la propuesta de planeamiento integral y la asignación de zonificación residencial densidad media (RDM), del predio ubicado en el sector Tangay Bajo / predio Pampas de Chimbote, Parcela 7, el distrito de nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash inscrito en la partida N°11008668.

Que, con Informe N° 072-2021-GDU-MPS de fecha 20 octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano derivó el expediente al área de Asesoría Jurídica para que emita su opinión legal respecto a la aprobación de la propuesta de planeamiento integral y asignación de zonificación.

Que con Proveído N°301-2021-GAJ-MPS de fecha 8 de noviembre del 2021, el área de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano se cumpla con el numeral 55.5 del Artículo 55 en concordancia con lo dispuesto en el numeral 61.3 de su Artículo 61, procedimiento con la consulta, exhibición, exposición y evolución dentro de los plazos legales de acuerdo al decreto supremo N°022-2016 Vivienda.

Que, con Proveído N° 143-2021-UII-MPS de fecha 17 de noviembre del 2021 la unidad de imagen institucional solicito a la gerencia de informática y tecnología de la información y comunicaciones la publicación en el Link del portal de la Municipalidad la propuesta de planeamiento integral y la asignación de zonificación del terreno materia de estudio.

Que, mediante memorando N°297-2021-GTIC-MPS de fecha 19 de noviembre 2021, la gerencia de tecnologías de información y comunicación informa a la Gerencia de desarrollo urbano





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

011

que el expediente de planeamiento integral con asignación de zonificación cumplió con la publicación y exhibición de acuerdo a lo solicitado por el área de la asesoría jurídica mediante el proveido N°301-2021-GAJ-MPS.

Que, con Informe N° 055-2022-JAGB-SGPU-GDU-MPS de fecha 24 de enero del 2022, el ara técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano considera factible aprobar mediante ordenanza municipal el planeamiento integral con asignación de zonificación del predio sector Tangay Bajo / Predio pampas de Chimbote, Parcela 7. Ya está cumpliendo con lo estipulado en el numeral 60.1, Artículo 60, sub capítulo V, Capítulo III, Título II del decreto supremo que aprueba el Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible-decreto supremo N°022-2016-Vivienda.

Que, con Proveido N°072-2022-SGPU-GDU-MPS de fecha 7 de febrero del 2022, la sub gerencia de planeamiento urbano considera factible aprobar mediante ordenanza municipal el planeamiento integral con asignación de zonificación del predio sector Tangay Bajo / Predio pampas de Chimbote, Parcela 7. Ya está cumpliendo con lo estipulado en el numeral 60.1, Artículo 60, sub capítulo V, Capítulo III, Título II del decreto supremo que aprueba el Reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible-decreto supremo N°022-2016-Vivienda. Derivando el expediente a la Gerencia de Desarrollo urbano para su trámite respectivo.

Que, con Proveído N°0197-2022-GDU-MPS de fecha 17 de febrero del 2022, la gerencia de desarrollo urbano eleva el expediente en materia, a la gerencia de asesoría jurídica solicitando su opinión legal.

Que, a través del Proveído N°061-2022-GAJ-MPS de fecha 3 de marzo del 2022, el área de asesoría jurídica observa dicho expediente solicitando se cumpla con los procedimientos regulados en el Artículo 55 del decreto supremos N°022-2016-Vivienda.

Que con Informe Técnico N°313-2022-JAGB-SGPU-GDU-MPS de fecha 30 de marzo del 2022, el área técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano en respuesta a lo solicitado, por el proveído N°061-2022-GAJ-MPS, concluye que es técnicamente viable lo siguiente:

- Aprobar mediante ordenanza municipal la propuesta técnica final del planeamiento integral de la parcela 7-Parcela U.C.T. 137-A, la cual tendrá una vigencia de 10 años, sin embargo esta vigencia concluirá si se aprueba otro planeamiento integral (PI) o plan de desarrollo urbano (PDU); así mismo cabe señalar que la presente propuesta técnica final si cumple con la normativa y disposiciones establecidas en el reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible, aprobado mediante decreto supremo N°022-2016-Vivienda.
- Incorporar la propuesta técnica final del planeamiento integral de la parcela 7-Parcela U.C.T. 137-A, al mapa de zonificación de usos de suelo y al mapa de propuesta vial del plan de desarrollo urbano de Chimbote y nuevo Chimbote 2022-2030 aprobado mediante ordenanza municipal N°006-2020.
- Se solicita que derive el expediente al asesor legal de planeamiento urbano para su decisión definitiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

011

Que, con Informe Legal N°030-2022-AL-SGPU-GDU-MPS de fecha 19 de abril 2022, el área de asesoría legal de planeamiento urbano considera factible la aprobación del expediente de planeamiento integral con asignación de zonificación del predio denominado Sector Tangay Bajo / Predio Pampas de Chimbote, Parcela 7.

Que, mediante Informe Legal N° 264-2022-GAJ-MPS de fecha 18 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina favorable la continuación de las gestiones y trámites administrativos para la aprobación de la propuesta final de planeamiento integral con asignación de zonificación respecto al predio de propiedad del señor Luiz Homero Alvarado Rodríguez ubicado en Sector Tangay Bajo / Predio Pampas de Chimbote, Parcela 7 UCT 137-A, en el distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. Inscrito en la partida N°11008668 con fines de integración al área urbana. Así mismo considera derivar dicho expediente a la comisión de desarrollo urbano, rural y participación vecinal a fin que emitan su dictamen de ley, para luego ser sometido a la aprobación del pleno del consejo municipal de la MPS.

Que, con Memorándum N°1410-2022-GM-MPS de fecha 18 de mayo del 2022, el área legal de la gerencia municipal solicita al área de desarrollo urbano emita el proyecto de ordenanza de acuerdo a lo solicitado en el Expediente de Planeamiento Integral con asignación de cambio de zonificación.

Que, con Proveído N° 0548-2022-GDU-MPS de fecha de 25 de mayo del 2022, la gerencia de desarrollo urbano solicita al área de planeamiento urbano la emisión el Proyecto de Ordenanza de acuerdo a lo solicitado en el expediente planeamiento integral con asignación de cambio de zonificación.

Que, con Proveído N° 370-2022-SGPU-GDU-MPS del 31 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano deriva a la Gerencia de Desarrollo Urbano el proyecto de Ordenanza solicitada; asimismo, mediante Proveído N° 0566-2022-DGU-MPS del 31 de mayo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de su informe pertinente.

Que, mediante Informe Legal N° 326-2022-GAJ-MPS del 08 de junio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica emite su Opinión Favorable con la continuación de la gestiones y trámites administrativos para la Aprobación mediante Ordenanza de la Propuesta Final de Planeamiento Integral de Predio Rustico con Asignación de Zonificación ubicado en el Sector Tangay – Pampas de Chimbote, Parcela N° T-137-A en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 11008668 con fines de integración al área urbana; asimismo recomienda que se deriven los actuados a la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Participación Vecinal para la emisión de su Dictamen pertinente.

Que, con Carta N° 017-2022-MPS-P-CDUyR-PV, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Rural y Participación Vecinal, remite el Dictamen N° 005-2022-MPS-P-CDUyR-PV, en la cual dictamina que compete al Concejo Municipal Aprobar la Ordenanza Municipal de Aprobación de la Propuesta Final de Planeamiento Integral de Predio Rustico con Asignación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

011

Zonificación, ubicado en el sector Tangay – Pampas de Chimbote, Parcela N° T-137-A en el Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, inscrito en la Partida N° 11008668.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Provincial del Santa, con el voto de los señores regidores de aprobó por MAYORÍA aprobaron lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación respecto al predio de propiedad del señor Luiz Homero Alvarado Rodríguez ubicado en Sector Tangay Bajo / Predio Pampas de Chimbote, Parcela 7 UCT 137-A, en el distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash. Inscrito en la partida N°11008668 con fines de integración al área urbana, correspondiéndole la Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM). De al expediente 16814-2021 de fecha de 25 de junio del 2021, cuyos parámetros normativos son los que se indican a continuación.

ZONIFICACION	USO	DENSIDAD NETA MAXIMA (HAB/HA)	LOTE MINIMO NORMATIVO (M2)	FRENTE MINIMO DE LOTE NORMATIVA (ML)	MAXIMA ALTURA DE EDIFICACION (PISOS)	AREA LIBRE MINIMO (%)	RETIRO (ML)	
RDM	Unifamiliar	560	90	6	3 + Azotea	30		
	Multifamiliar	Frente a la calle	2100	120	8	5 + Azotea	30	----
		Frente a parque o Avenida 58	3170	300	10	8 + Azotea	35	----
	Conjunto Residencial	Frente a la calle	3000	600	14	8+ Azotea	40	3
		Frente a Parque o Avenida 59	Área mínima de Dpto.60			1.5(a+r)		3

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plano de propuesta de planeamiento integral, plano de zonificación firmado por el Arquitecto Sandro Tapia Cabanillas con CAP 18278 y la Arquitecta Zayra Arbayza Garcia con CAP 7742 forma parte de la zonificación aprobada en el artículo 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Municipalidad Provincial del Santa, incorpore el Plano de la Propuesta de Planeamiento Integral con Asignación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano de Chimbote – Nuevo Chimbote 2020 – 2030.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

011

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el Planeamiento Integral (PI) tiene un horizonte de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza, de conformidad con lo previsto por el Artículo 62° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y/o en diario encargado de las publicaciones judiciales y a la Gerencia de informática y Tecnología de la Comunicación, la publicación integral en el portal institucional (www.munisanta.gob.pe) de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

CHIMBOTE